

## RESOLUCIÓN Nº 280/06/2023

POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR CUATRO (4) SEMESTRES COMPUTADO A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2023, AL UNIV. JORGE SEBASTIAN ORTIZ VERA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL Nº 3.761.653, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

> San Lorenzo, 07 de marzo de 2023 Acta Nº 06 - Sesión Ordinaria - Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente Nº 1093 del 02/03/2023 del Univ. JORGE SEBASTIAN ORTIZ VERA, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.761.653, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita matriculación fuera de fecha, para el 1er. Periodo Académico 2023.-

> El Informe de la Dirección Académica indica, que precisa de la autorización para inscripción fuera de fecha.

Su situación académica:

Ingresó en el año 2013 (Arquitectura)

Incompleto en materias del 9° y 10° Semestres, salida, libre, créditos en Extensión Universitaria.

Su permanencia feneció. Deberá solicitar extensión de permanencia.

El Artículo 145º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matricula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

La Resolución N° 1156/30/2022 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION", la prórroga de permanencia por semestre tiene un arancel de Gs. 200.000, la Multa por Inscripción fuera de plazo es de Gs. 120.000.-

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°:

EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por cuatro (4) semestres computado a partir del primer periodo académico del año 2023, al Univ. JORGE SEBASTIAN ORTIZ VERA, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.761.653, estudiante de la carrera de Arquitectura.-

Art. 2°:

AUTORIZAR la inscripción fuera de fecha, para el 1er. Periodo Académico 2023, hasta el día VIERNES 10/03/2023, a realizarse por ventanilla de la Dirección Académica de la FADA-UNA, al Univ. JORGE SEBASTIAN ORTIZ VERA, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.761.653, estudiante de la carrera de Arquitectura .-

Art. 3°:

CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente, establecido en la Resolución del Consejo Directivo Nº 1156/30/2022 -

Art. 4°:

COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-

ACIONAL DE

LIC. NANCY CHROMEY Secretaria de la Facultad PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G. Presidente del Consejo Directivo